

## Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades

La Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades ("la ADA") es una ley federal que protege los derechos de las personas con discapacidades. Protege contra la discriminación en el empleo, programas financiados por el estado, y lugares de acogida pública como tiendas, hospitales y consultorios médicos.

Otra ley, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación ("Sección 504"), protege contra la discriminación en programas financiados por el gobierno federal, incluyendo cualquier programa financiado por Medicaid. Aunque estas leyes se aplican a diferentes programas, tienen esencialmente los mismos requisitos.

### ¿Quién está protegido?

Las personas con necesidades significativas de comunicación son generalmente consideradas personas con discapacidades para los propósitos de la ADA y la Sección 504. Eso significa que están protegidos.

En algunos casos, las personas con discapacidades también pueden tener que demostrar que son "individuos calificados con discapacidades". Un "individuo calificado" es alguien que cumple con los requisitos de un trabajo o un programa, ya sea con o sin adaptaciones razonables. Por ejemplo, algunos trabajos no se pueden hacer sin comunicación - pero una persona con una discapacidad de comunicación aun así podría hacer el trabajo con los apoyos adecuados. Esa persona seguiría siendo una "persona calificada" aunque no pudiera hacer el trabajo sin apoyos de comunicación.

### ¿Qué tipos de lugares están cubiertos?

La ADA tiene múltiples secciones, llamadas títulos. Cada título cubre un tipo diferente de programa.

- El Título I cubre a los empleadores. Para estar cubierto por la ADA, un empleador debe tener 15 o más empleados. Los gobiernos estatales y locales también pueden estar cubiertos bajo el Título I cuando actúan como empleadores.
- El Título II cubre programas del gobierno estatal y local. Estos pueden incluir hospitales estatales, universidades estatales, fuerzas policiales locales y programas estatales de Medicaid. También podría cubrir programas de transporte público administrados por el estado, la ciudad o el condado.
- El Título III cubre los lugares de acogida pública. Estos incluyen:
  - Restaurantes y otros lugares que sirven comida o bebidas al público
  - Hoteles y alojamientos similares
  - Lugares públicos de reunión como aulas y auditorios
  - Parques públicos, parques infantiles, zoológicos y parques de diversiones
  - Tiendas y servicios de alquiler
  - Servicios ofrecidos al público, incluyendo farmacias, consultorios médicos, hospitales, abogados, peluquerías y gasolineras
  - Bibliotecas, galerías y museos
  - Establecimientos de servicios sociales como guarderías, centros de ancianos, centros de día para adultos, refugios y bancos de alimentos
  - Instalaciones recreativas como gimnasios, pistas de bolos o campos de golf
  - Servicios educativos, incluidos los lugares de enseñanza superior y las escuelas de formación vocacional
  - Estaciones y paradas de transporte público

Otra vez, la Sección 504 también cubre programas que reciben fondos del gobierno federal. Estos pueden incluir:

- Cualquier centro de salud que sea reembolsado por Medicare o Medicaid
- Cualquier lugar de educación superior que sirva a los estudiantes que reciben ayuda financiera federal
- Cualquier programa del gobierno federal, como la Administración del Seguro Social u Hospitales de Veteranos

## ¿Qué apoyos de comunicación están disponibles a través de la ADA y la Sección 504?

La ADA y la Sección 504 protegen contra la discriminación. La discriminación puede significar cualquiera de los siguientes:

- Excluir a alguien basado únicamente en una discapacidad. Por ejemplo:
  - Una tienda no puede negarse a servir a alguien que utiliza un apoyo de comunicación.
  - Una escuela no puede rechazar a un estudiante simplemente porque el estudiante usa apoyos de comunicación.
- No proporcionar una adaptación razonable. Por ejemplo:
  - Un servicio de pruebas (como el SAT) debe hacer modificaciones razonables a sus políticas para que el estudiante pueda usar la tecnología de comunicación o los apoyos necesarios. También puede que tenga que proporcionarle a la persona tiempo extra para que pueda dar cuenta del tiempo extra que le toma utilizar ciertas formas de tecnología de la comunicación.
  - El consultorio de un médico debe permitir que una persona lleve a un asistente que apoya la comunicación a una cita en el consultorio.
  - Un empleador debe permitir que una persona utilice un dispositivo de AAC en el trabajo.

A veces, la ADA y la Sección 504 requerirán la provisión de ayudas y servicios auxiliares a las personas con discapacidad que los necesitan, incluidas las personas que los necesitan para comunicarse eficazmente. Estos incluyen:

- Intérpretes de lenguaje por señas
- Tomadores de apuntes
- Subtitulado
- Información facilitada por escrito
- Intérpretes o traductores de voz a voz

En algunos casos, la ADA y la Sección 504 pueden incluso autorizar a una persona a usar temporalmente un dispositivo de AAC. Por ejemplo, si una persona con una discapacidad de comunicación es hospitalizada y no tiene su propio dispositivo de AAC, es posible que el hospital tenga que proporcionarle un dispositivo de AAC para que lo use durante el curso de su estadía en el hospital.

La responsabilidad de una organización para proporcionar estas ayudas y servicios dependerá de:

- La naturaleza de la comunicación: Por ejemplo, un restaurante o tienda puede comunicarse con un cliente señalando o escribiendo cosas. En ese caso, la tienda no tendrá que proporcionar algo más complicado, como un dispositivo de asistencia para comunicación o un intérprete de lenguaje de señas. Sin embargo, es posible que un hospital tenga que proporcionar un intérprete de lenguaje de señas.
- El tipo de organización o servicio: Los Títulos II y III de la ADA, así como la Sección 504, incluyen requerimientos específicos que se proporcionen ayudas y servicios auxiliares para garantizar una comunicación eficaz.<sup>1</sup> Estos servicios deben priorizar la forma preferida de comunicación de la persona.
  - A veces también se les puede exigir a los empleadores que proporcionen servicios similares como unas adaptaciones razonables, pero tienen la capacidad de pasar por un proceso interactivo para decidir qué adaptaciones se les proporcionará. Esto significa que no se les puede exigir que se atengan tanto a la forma de comunicación preferida de la persona.
- El impacto financiero de proporcionar apoyos de comunicación eficaces. Algunas veces, una entidad cubierta por la ADA puede objetar que proveer apoyo de comunicación efectiva o adaptaciones es demasiado caro. El hecho de que los servicios cuesten dinero, sin embargo, no es en sí mismo suficiente para eximir a la entidad de proporcionar el apoyo de comunicación. La cuestión de si se trata o no de una carga financiera indebida debe decidirse considerando todos los recursos de que dispone la organización. Por lo tanto, un hospital grande con un presupuesto operativo multimillonario puede ser requerido para proporcionar servicios de interpretación aunque el costo pueda parecer alto en comparación con la cantidad de dinero que están recibiendo para atender a ese paciente en particular.

### Referencias:

<sup>1</sup> Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles, Sección de Derechos de los

Discapacitados, (sin fecha). Requisitos de la ADA: Comunicación Efectiva. Disponible sólo en inglés: <https://www.ada.gov/effective-comm.htm> [1]. Accedido el 12/03/2019.

## ¿Cómo obtengo apoyo de comunicación a través de la ADA o la Sección 504?

Una entidad cubierta por la ADA o la Sección 504 necesita saber que una adaptación es necesaria antes de estar obligada a proporcionarla.

En algunos casos, será obvio que una persona tiene una discapacidad, que no puede comunicarse sin apoyo y que necesita una comunicación en particular. Por ejemplo, si una persona llega a un hospital con un dispositivo de comunicación y un asistente que le está ayudando a usarlo, el hospital se considera informado de que esa persona necesitará que se le permita usar el dispositivo y permanecer con el asistente.

En otros casos, puede que la persona necesite solicitar activamente una adaptación. Para solicitar una adaptación, una persona debe dejar claro que tiene una discapacidad y necesita una adaptación particular como resultado de esa discapacidad. En estos casos, es crítico que la palabra

"discapacidad" sea usada en la solicitud; simplemente decir "me gustaría que esta persona estuviera aquí porque me ayuda a entender las cosas" puede no ser suficiente para avisar que una persona de apoyo es necesaria bajo la ADA.

A veces se le puede pedir a una persona que avise por adelantado de la necesidad de adaptación. Por ejemplo, al concertar una cita con el médico, puede ser necesario informarle al consultorio del médico sobre la necesidad de un intérprete en el momento de hacer la cita. Y en algunos contextos - por ejemplo, empleo o solicitudes de adaptaciones en contextos educativos o de pruebas - puede ser necesario no sólo avisar con anticipación sino también proporcionar documentación de la necesidad de la adaptación.

El hecho de que se requiera o no un aviso previo o documentación puede depender de la naturaleza del servicio (ej.: un servicio "sin cita previa" frente a un servicio o cita continua) y de la dificultad de proporcionar las adaptaciones (ej.: concertar un intérprete o simplemente permitir que una persona lleve a un asistente que apoye la comunicación a una cita). Siempre que sea posible, pregunte con anticipación a los proveedores de servicios cuáles son sus políticas de adaptaciones.

### Recursos adicionales

- Para encontrar guiones útiles para solicitar apoyos de comunicación en el contexto de la atención de la salud, visite el sitio web de Academic Autism Spectrum Partnership in Research and Education (AASPIRE) y haga clic en "Informe de adaptaciones personalizadas". Disponible sólo en inglés: <https://autismandhealth.org/> [2]
- Para más información sobre la comunicación efectiva en las escuelas, vea la guía conjunta del Departamento de Justicia y el Departamento de Educación. Disponible sólo en inglés: [https://www.ada.gov/doe\\_doj\\_eff\\_comm/doe\\_doj\\_eff\\_comm\\_faqs.htm](https://www.ada.gov/doe_doj_eff_comm/doe_doj_eff_comm_faqs.htm) [3]
- Para más información sobre las obligaciones de los gobiernos estatales y locales, véase Departamento de Justicia, Conjunto de herramientas sobre mejores prácticas de la ADA para el gobierno estatal y local. Disponible sólo en inglés: <https://www.ada.gov/pcatoolkit/chap3toolkit.htm> [4]
- Para hacer preguntas sobre la ADA y sus requisitos, trate de comunicarse con la Línea de información de la ADA del Departamento de Justicia: <https://www.justice.gov/crt/disability-rights-section/> [5]contacte-la-secci-n-de-derechos-en-raz-n-de-discapacidad

### Language

Spanish

### OFFICE OF DEVELOPMENTAL PRIMARY CARE

500 Parnassus Ave, Box 0900  
San Francisco, CA 94143

Phone: (415) 476-4641 Fax: (415) 476-6051

- 
- 

Site Map  
UCSF Main Site

© 2018 The Regents of the University of California

---

**Source URL:** <https://odpc.ucsf.edu/es/communications-paper/ley-sobre-estadounidenses-con-discapacidades>

**Links**

- [1] <https://www.ada.gov/effective-comm.htm>
- [2] <https://autismandhealth.org/>
- [3] [https://www.ada.gov/doe\\_doj\\_eff\\_comm/doe\\_doj\\_eff\\_comm\\_faqs.htm](https://www.ada.gov/doe_doj_eff_comm/doe_doj_eff_comm_faqs.htm)
- [4] <https://www.ada.gov/pcatoolkit/chap3toolkit.htm>
- [5] <https://www.justice.gov/crt/disability-rights-section/>